

Cuadro de características del contrato de servicios de redacción de proyecto, dirección de obras, dirección de la ejecución de las obras y coordinación de seguridad y salud, conforme a la "Memoria valorada para la intervención en la cubierta del edificio situado en la parcela 8 del polígono 1 del concejo de Gollano. Améscoa Baja.". Procedimiento negociado.

EXPEDIENTE Nº: CMS_2023_4_REFORAM CUBIETA EDIFICIO DOTACIONAL GOLLANO-PIL

1.- PODER ADJUDICADOR

PODER ADJUDICADOR CONTRATANTE: ayuntamiento de Améscoa Baja.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: alcaldía del ayuntamiento de Améscoa Baja.

DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: c/ San Antón nº. 30, 31272, Zudaire.

PERFIL DEL CONTRATANTE: <https://www.amescoabaja.org/es/portal-transparencia/contratos-convenios-subvenciones.html>

RESPONSABLE DEL CONTRATO: alcaldía del ayuntamiento de Améscoa Baja.

UNIDAD GESTORA: secretaría-intervención municipal.

MESA DE CONTRATACIÓN: No

EXISTENCIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO: No.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

- Elaboración íntegra del "Proyecto de intervención en la cubierta del edificio situado en la parcela 8 del polígono 1 del concejo de Gollano. Améscoa Baja.". Dirección de la obra, de la ejecución de la obra, coordinación de seguridad y salud y responsable del futuro contrato de obra

LOTES - NO

- Se consideran las UTES licitadores: No.

CPV, CONTRATO SERVICIOS:

71245000 PROYECTOS PARA APROBACIÓN, PLANOS Y ESPECIFICACIONES

71520000 SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRAS

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

PROCEDIMIENTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

SUBASTA ELECTRÓNICA: No

TRAMITACIÓN: URGENTE. Artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

- Presupuesto base de licitación: 6.453,17 euros IVA excluido, 8.168,57 euros IVA incluido.

Incluye costes directos, indirectos y salariales, seguro complementario de accidentes de trabajo.

- Convenio de aplicación: Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad. B.O.E. núm. 59, 10 de marzo 2023.

Nivel salarial 1

Tabla salarial art. 33 Mes x 14, 1.712,42

Anual 23.973,88

Plus convenio según art. 38 convenio 2.349,69

Total anual 26.323,57

- Género: Acreditación de formación en materia de igualdad de género del equipo humano que prestará el servicio

- Categoría profesional: Grupo profesional I, Personal Técnico.– Titulado o Titulada Superior (Nivel Salarial 1), grado universitario, máster o doctorado, o de titulación universitaria anterior al sistema de grados universitarios (titulaciones universitarias de ingeniería, arquitectura, licenciatura, diplomatura, titulaciones de 1.º, 2.º y 3er. ciclo universitario), y las profesionales que, sin contar con las titulaciones universitarias antes citadas, tienen conocimientos equivalentes equiparados por la empresa y/o experiencia consolidada y acreditada en el ejercicio de la actividad profesional que ejerza en la empresa y reconocida por ésta.

- Aplicación/es presupuestaria: 1522-68200 Conservación y rehabilitación de edificios públicos. Bolsa de vinculación 1.6.

- Anualidades: Dos, 2023, proyecto-2024 dirección de obra y demás.

- Financiación: P.I.L., PROGRAMACIÓN LOCAL, DOTACIONES MUNICIPALES Y CONCEJILES. Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales. Transferencias de capital en los Presupuestos Generales de Navarra, Presupuestos Generales de Navarra para cada ejercicio.

- Sistema de determinación del precio:

Honorarios Arquitecto proyecto edificación (6% PEMe): 2.765,65 €

Honorarios arquitecto ejecución edificación (4% PEMe): 1843,76 €

Honorarios Arquitecto Técnico (4% PEM): 1843,76 €

TOTAL HONORARIOS TÉCNICOS(PEM) : 6.453,17 euros IVA excluido.

IVA 21 %: 1.715,4 euros.

TOTAL HONORARIOS IVA incluido: 8.168,57 euros.

A tanto alzado, al no ser conveniente su descomposición, pues interesa para el mejor desarrollo de las obras a realizar que los proyectos y dirección de obra se realicen por la misma empresa.

- Combinación de Unidades de actividad, y de tiempo (categorías profesionales y coste).

Las obras y/o equipamientos se incorporan al patrimonio del ayuntamiento de Améscoa Baja al concluir el contrato.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 6.453,17 euros IVA excluido. (incluye gastos generales de estructura y el beneficio industrial, dietas y desplazamientos)

IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS: NO.

MÉTODO DE CÁLCULO: Convenio sectorial.

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 8.168,57 euros IVA incluido.

6.- SOLVENCIA

Criterios objetivos de solvencia de los candidatos:

ECONÓMICA Y FINANCIERA: SI

TÉCNICA Y PROFESIONAL : SI

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: SI

7.- CLASIFICACIÓN

La clasificación como empresa de servicios no es requisito exigible para la ejecución de contratos de servicios.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA: (De entre los previstos, en los artículos 16 y 17 de la LFCP), puede acreditarse por uno o más de los siguientes medios:

Solvencia económica y financiera, Artículo 16 LFCP 2/2018

a) Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e) Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Solvencia técnica o profesional artículo 17 LFCP 2/2018

a) Relación de servicios ejecutados como máximo en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de las obras efectuadas en periodos anteriores

g) Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato siempre que no se evalúe como criterio de adjudicación.

8.- GARANTÍAS

PROVISIONAL: NO

DEFINITIVA (4 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el IVA).

ACREDITACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS: no

RETENCIÓN SOBRE EL PRECIO: SI.

CANCELACIÓN PARCIAL: NO.

9.- NEGOCIACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE DESEMPATE

NEGOCIACIÓN, Art. 64.1 LFCP, oferta con la mejor relación calidad precio,

Articulación de la negociación,

Establecimiento de fases: NO

Criterios de adjudicación a tener en cuenta: mejor relación coste-eficacia, precio,

Nº de ofertas a presentar: mínimo 3

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Coste del ciclo de vida: NO

Único (Precio): SI

Los criterios de adjudicación de carácter social tienen una ponderación del 10% del total de puntos. La empresa adjudicataria ha de acreditar el cumplimiento de cuestiones relacionadas con el objeto del contrato, como:

-inserción sociolaboral de personas con discapacidad, o en situación o riesgo de exclusión social;

- la igualdad de mujeres y hombres; la conciliación de la vida laboral, personal y familiar; la mejora de las condiciones laborales y salariales;

- la participación de profesionales jóvenes y de entidades o sociedades de profesionales de dimensiones reducidas;

- la subcontratación con Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción;

-criterios éticos y de responsabilidad social aplicada a la prestación contractual;

- la formación, la protección de la salud o la participación de las trabajadoras y los trabajadores de la prestación;

- otros de carácter semejante.

-Criterios de adjudicación de carácter esencial: NO

- Ofertas anormales: inferiores al 50% del precio de licitación.

- Admisión de certificados electrónicos, informáticos o telemáticos sobre documentación a presentar para la adjudicación: SÍ.

CRITERIOS DE DESEMPATE (art. 99.1. de la LFCP):

10.- VARIANTES Y MEJORAS

VARIANTES: NO.

MEJORAS: NO

11.- PRESENTACIÓN PROPOSICIONES

Nº MÍNIMO DE EMPRESAS A LAS QUE SE INVITARÁ A NEGOCIAR: No inferior a 3 (art. 74 LFCP)

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y PONDERACIÓN. RELATIVOS A SU APTITUD, SOLVENCIA Y EXPERIENCIA

1.- titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato

2.- Relación de servicios similares ejecutados como máximo en el curso de los cinco últimos años

PLAZO de presentación de las **solicitudes** de participación: VEINTE DIAS a partir de la fecha de publicación del anuncio,

PLAZO de presentación de **ofertas** será de CINCO DIAS a partir de la fecha de envío de la invitación.

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA: SÍ

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS: PLENA

PLAZO DE ADJUDICACIÓN: Máximo 15 días naturales.

PLAZO DE FORMALIZACIÓN: Máximo 3 días naturales.

12.- INFORMACIÓN ADICIONAL

PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL: SI

RESPUESTAS CARÁCTER VINCULANTE: SNO

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES: SI

13.- INFORMACIÓN DEL CONTRATO CON CARÁCTER CONFIDENCIAL

Reglas de confidencialidad: Art. 54.1 LFP. "información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial".

PLAZO: Hasta el cierre del expediente.

14.- ACREDITACIÓN DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS DISTINTAS A LAS CONTEMPLADAS EN EL DEUC

NO

15.- COMPENSACIÓN A LICITADORES EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

Art. 103 LFCP. Daño como presupuesto «necesario del resarcimiento». art. 32.1 de la LRJSP en relación al art. 34.1 del mismo texto legal, en el sentido de determinar que «sólo

serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.».

IMPORTE: Compensación al licitador por los gastos en que hubiese incurrido en la forma prevista en el pliego o, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

16.- GASTOS DE PUBLICIDAD Y OTROS GASTOS

IMPORTE MAXIMO A ASUMIR POR EL ADJUDICATARIO: NO.

17.- OBLIGACION DE SUBROGACIÓN EN RELACIONES LABORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART 67 LFCP:

RELACION DE TRABAJADORES CON INDICACIÓN DE CATEGORÍA PROFESIONAL Y RETRIBUCIONES (el contratista responde de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación y de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun cuando se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que la obligación corresponda a este último. La Administración, acreditada la falta de pago de los salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar su pago, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos).

18.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN: SÍ

DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS: CUMPLIMIENTO PLAZO PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

- Transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial: NO.

19.- TITULACIONES EXIGIDAS

PERSONAL FACULTATIVO: Ingeniero Técnico. Ingeniero de caminos y C.P., Arquitecto Técnico. Delineante.

20.- INFORMACION SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR UN PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OBLIGACION DE CUMPLIR LAS CONDICIONES SALARIALES DEL CONVENIO SECTORIAL

COMPROMISO DE NO CAUSAR DAÑOS AL MEDIOAMBIENTE Y RESPETAR LOS PRINCIPIOS DE ECONOMIA CIRCULAR

Compromiso de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

DE TIPO SOCIAL O RELATIVAS AL EMPLEO: Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. Igualdad de género.

COMPROBACIÓN DE LOS PAGOS A SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES:
Condiciones: El contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

22.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

PLAZO para la recepción del objeto del contrato: Presentación del "Proyecto intervención en la cubierta del edificio situado en la parcela 8 del polígono 1 del concejo de Gollano. Améscoa Baja", **hasta el 31 de octubre de 2023.**

- Programa de trabajo SÍ, en fase de ejecución de obra.
- Plazo total: Condicionado a la licitación del contrato de obras.

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: ayuntamiento de Améscoa Baja.

23.- CERTIFICACIONES

RÉGIMEN DE ABONO:

- Periodicidad del pago: PROYECTO DE OBRAS: 30 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN EL REGISTRO GENERAL MUNICIPAL.

-Tipo de interés superior al 8 % en caso de demora: NO.

CERTIFICACIONES:

- Actuaciones preparatorias y acopio de materiales: SI
- Certificación final: SÍ.

DATOS DE FACTURACIÓN:

- Entidad contratante: AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
- Órgano de contratación: ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA.
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad: SECRETARÍA - INTERVENCIÓN
- Codificación: (código DIR): F205450180000
- Destinatario del contrato: UNIDAD GESTORA
- Registro administrativo a efectos de remisión a la unidad responsable de su tramitación: ayuntamiento@amescoabaja.org
- Para presentación de facturas: ayuntamiento@amescoabaja.org

24.- REVISIÓN DE PRECIOS

PROCEDE: NO

25.- POLIZAS DE SEGURO EXIGIBLES

Responsabilidad civil profesional , cobertura a responsabilidades civiles derivadas de las actividades de la empresa adjudicataria.

26.- PLAZO DE GARANTÍA

SÍ (dos años).

27.- SUBCONTRATACIÓN

NO

OBLIGACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN: NO

PENALIDADES: Art. 146 LFCP.

28.- CESIÓN DEL CONTRATO

NO, las cualidades técnicas de la empresa adjudicataria serán determinantes para la selección de las candidaturas a licitar para la adjudicación del contrato, y de la cesión resultaría una restricción efectiva de la competencia en el mercado de conformidad con el artículo 108 de la LCFCP)

MODIFICACIONES PREVISTAS: NO

29.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN CASO DE SUBROGACIÓN EN LAS RELACIONES LABORALES:

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN CASO DE SUBROGACIÓN EN LAS RELACIONES LABORALES

INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PAGO A SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES

DEMORA EN LA EJECUCIÓN

CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

NO FORMALIZACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICATARIO

IMPAGO ACREDITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL O ARBITRAL FIRME POR EL CONTRATISTA A UN SUBCONTRATISTA O SUMINISTRADOR EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LEGISLACIÓN REGULADORA DE LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

OTROS INCUMPLIMIENTOS

Art. 146.3 LFCP:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

30.- SUSPENSION DEL CONTRATO

DAÑOS Y PERJUICIOS A ABONAR AL CONTRATISTA: Los efectivamente sufridos.

31.- OBLIGACIONES ESENCIALES CUYO INCUMPLIMIENTO ES CAUSA DE RESOLUCIÓN

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES:

32.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN:

LAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 160 Y 232 DE LA LFCP Y EN ESPECIAL EL RETRASO INJUSTIFICADO SOBRE EL PROGRAMA Y PLAN DE TRABAJO:

POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARCIALES: NO.

72682039S

ESTIBALIZ ERDOCIA
(R: P3101300F)

Firmado digitalmente por
72682039S ESTIBALIZ
ERDOCIA (R: P3101300F)
Fecha: 2023.08.24 16:27:33
+02'00'